



<b>Ente:</b> Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)	<b>Sector:</b> Medio Ambiente y Recursos Naturales	<b>Clave:</b> 16E00
<b>Unidad Fiscalizada:</b> Dirección General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras	<b>Clave de programa y descripción de la Auditoría:</b> 800 AI Desempeño	

**RESULTADOS DEFINITIVOS**

**RECOMENDACIONES**

**FALTA DE PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA), DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO EN CONTRIBUCIÓN DE INDICADORES Y EN MEDIOS DE VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS.**

**Vertiente: Eficacia, Eficiencia y Economía.**

**DEBER SER.**

Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

*"ARTÍCULO 18. A cargo de cada una de las direcciones generales habrá un director general, quien asumirá su dirección técnica y administrativa y será el responsable ante las autoridades superiores de su correcto funcionamiento.*

*Los directores generales serán auxiliados por los directores generales adjuntos, directores, subdirectores, jefes de departamento y demás servidores públicos que requieran las necesidades del servicio. "*

*"ARTÍCULO 19. Los directores generales tendrán las facultades genéricas siguientes:*

*I. Programar, organizar, dirigir y evaluar el desarrollo de los programas y el desempeño de las atribuciones encomendadas a la unidad administrativa a su cargo;*

*...IX. Formular el programa operativo anual y el anteproyecto de presupuesto, en base a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, relativos a la unidad administrativa a su cargo, conforme a las normas establecidas por la Oficialía Mayor, así como ejercer el presupuesto autorizado."*

*"ARTÍCULO 46. Para el ejercicio de sus atribuciones, la Procuraduría contará con los servidores públicos y unidades administrativas siguientes:*

*...XII. Dirección General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras."*

*"ARTÍCULO 47. Las subprocuradurías, así como las direcciones generales con atribuciones de inspección y vigilancia, tendrán la competencia que les confiere el presente Reglamento, en sus respectivas materias, en todo el territorio nacional, así como en las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción..."*

*"ARTÍCULO 53. Al frente de cada dirección general habrá un director general quien tendrá las facultades genéricas a que se refiere el artículo 19 del presente Reglamento."*

*"ARTÍCULO 60. La Dirección General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras tendrá las atribuciones siguientes:*

*...II. Realizar los actos de inspección, verificación y vigilancia para el cumplimiento de las*

**CORRECTIVA.**

El Director General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras de la PROFEPA, con apoyo de los Directores de Inspección y Vigilancia de Sustancias Peligrosas en Puertos, Aeropuertos y Fronteras, y de Inspección y Vigilancia de Vida Silvestre y Fitosanitaria en Puertos, Aeropuertos y Fronteras, deberá realizar y documentar las acciones siguientes:

**1 y 2.-** Implementar para el segundo semestre de 2022, un Programa Operativo para el cumplimiento de sus objetivos acordes a sus atribuciones sustantivas y operativas, estableciendo metas de manera calendarizada con las actividades y/o acciones que puedan ser programadas para su realización; el Programa Operativo deberá registrar las firmas de los responsables de su elaboración, aprobación, supervisión y seguimiento.

Además, dicho Programa Operativo, deberá considerar las actividades en materia de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras a realizar por las Delegaciones de la PROFEPA en los Estados.

El Programa Operativo deberá estructurarse con base a sus atribuciones establecidas en el Reglamento Interior de la SEMARNAT vigente y las actividades sustantivas y operativas realizadas durante el primer semestre del año 2022.

Cabe mencionar que si bien dicho Programa Operativo soló corresponderá al segundo semestre del 2022, también servirá para generar un precedente para poder generar un POA para los ejercicios siguientes.

**1.- C)** Respecto a las cuatro visitas en materia de Sustancias Peligrosas que no lograron realizar las Delegaciones de la PROFEPA en los Estados de Baja California Sur, Quintana Roo y Coahuila, deberá informar y documentar, si durante el primer semestre del año 2022, se realizaron las visitas o actos de



<b>Ente:</b> Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)	<b>Sector:</b> Medio Ambiente y Recursos Naturales	<b>Clave:</b> 16E00
<b>Unidad Fiscalizada:</b> Dirección General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras	<b>Clave de programa y descripción de la Auditoría:</b> 800 Al Desempeño	

**RESULTADOS DEFINITIVOS**

*disposiciones jurídicas aplicables en materia de importación, exportación y reexportación de recursos forestales y su control fitosanitario; especímenes; partes y derivados de la vida silvestre; organismos genéticamente modificados; importación, exportación y retorno de materiales, sustancias y residuos peligrosos; así como las relativas al control fitosanitario; así como verificar el cumplimiento de las restricciones no arancelarias de aquellas mercancías sujetas a regulación por parte de la Secretaría, en términos de la legislación nacional e instrumentas jurídicas internacionales de las que México sea parte;*

**III.** Coordinar, supervisar, asesorar y apoyar los actos de inspección, vigilancia y verificación que, en su caso, realicen las Delegaciones Federales de la Procuraduría, en las materias a que se refiere la fracción anterior;

**VI.** Supervisar, coordinar, evaluar y realizar la verificación del cumplimiento de las disposiciones relativas al comercio internacional de vida silvestre establecidas en la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre y participar en los grupos de trabajo relacionados con el comercio internacional de vida silvestre y el combate al tráfico ilícito internacional, en coordinación con las unidades administrativas competentes;

**VIII.** Integrar y sistematizar la información derivada de los actos de inspección y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables en materia de importación, exportación y reexportación de recursos forestales y su control fitosanitario, especímenes, partes y derivados de vida silvestre, organismos genéticamente modificados; importación, exportación y retorno de materiales, sustancias y residuos peligrosos y las relativas al control fitosanitario de aquellas mercancías sujetas a regulación por parte de la Secretaría;

**\*ARTÍCULO 62.** Las Direcciones Generales de Inspección de Fuentes de Contaminación; de Impacto Ambiental y Zona Federal Marítimo Terrestre; de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras; de Inspección y Vigilancia Forestal y de Inspección y Vigilancia de Vida Silvestre, Recursos Marinos y Ecosistemas Costeros, en las materias de su respectiva competencia, tendrán además las siguientes atribuciones genéricas:

**I.** Programar, ordenar y realizar visitas u operativas de inspección para verificar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables, así como para requerir la presentación de documentación e información necesaria;

**XV.** Promover cursos de capacitación y actualización al personal de la Procuraduría en las materias de su competencia;

**XXIII.** Formular y ejecutar, respecto de su unidad administrativa, los programas anuales de inspección y vigilancia, en las materias de su competencia."

ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno. Diario Oficial de la Federación del 03 de noviembre de

**RECOMENDACIONES**

inspección, de lo contrario, deberá evidenciar la solicitud a dichas Delegaciones de la PROFEPA, para la realización del acto de inspección, así como evidenciar la Orden de Inspección y Acta de Inspección generada por las Delegaciones de la PROFEPA en comento.

**2.- D)** Informar y documentar cual es el contenido de las 31 Cajas de Herramientas que se obtuvieron como parte de las actividades del proyecto de fortalecimiento de capacidades para la atención de especies invasoras del gobierno federal en el cual participó la PROFEPA, financiado por el Global Environmental Facility, administrado por PNUD y coordinado por la CONABIO, las cuales fueron repartidas a 15 Delegaciones de la PROFEPA en los Estados. Además, informar y evidenciar la entrega de las 15 cajas restantes en resguardo de esa Dirección General.

**PREVENTIVA.**

**1 y 2.** El Director General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras de la PROFEPA, deberá instruir por escrito, obteniendo el acuse de recibido respectivo, a los Directores de Inspección y Vigilancia de Sustancias Peligrosas en Puertos, Aeropuertos y Fronteras, y de Inspección y Vigilancia de Vida Silvestre y Fitosanitaria en Puertos, Aeropuertos y Fronteras lo siguiente:

- Elaborar previo al inicio del año fiscal, un Programa Operativo Anual (POA), en el que se establezcan metas acorde al cumplimiento de los objetivos y atribuciones establecidas en Reglamento Interior de la SEMARNAT vigente, para la Dirección General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras de la PROFEPA (DGIAPAF), incluyendo las establecidas en la materia para Delegaciones de la PROFEPA en los Estados y Zona Metropolitana.



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

**ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA**

**CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS**

Hojas:	No. 3 de 20
Número de Auditoría:	03/2022
Resultado Definitivo:	01
Universo:	0.00
Muestra:	0.00
Monto de la irregularidad:	0.00

<b>Ente:</b> Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)	<b>Sector:</b> Medio Ambiente y Recursos Naturales	<b>Clave:</b> 16E00
<b>Unidad Fiscalizada:</b> Dirección General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras	<b>Clave de programa y descripción de la Auditoría:</b> 800 Al Desempeño	

**RESULTADOS DEFINITIVOS**

**RECOMENDACIONES**

2016.

**Artículo Segundo**

**"9. NORMAS GENERALES, PRINCIPIOS Y ELEMENTOS DE CONTROL INTERNO.**

**SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS.**

**6.** Definir Metas y Objetivos institucionales.- El Titular, con el apoyo de la Administración, debe definir claramente las metas y objetivos, a través de un plan estratégico que de manera coherente y ordenada, se asocie a su mandato legal, asegurando su alineación al Plan Nacional de Desarrollo y a los Programas Institucionales, Sectoriales y Especiales:

**6.02** La Administración debe definir los objetivos en términos específicos de manera que sean comunicadas y entendidas en todos los niveles en la institución. La definición de los objetivos debe realizarse en alineación con el mandato, la misión y visión institucional, con su plan estratégico y con otros planes y programas aplicables, así como con las metas de desempeño.

**6.03** La Administración debe definir objetivos en términos medibles cuantitativa y/o cualitativamente de manera que se pueda evaluar su desempeño.

**6.06** La Administración debe determinar si los instrumentas e indicadores de desempeño para los objetivos establecidos son apropiados para evaluar el desempeño de la institución.

**TERCERA. ACTIVIDADES DE CONTROL.**

**10.02** La Administración debe diseñar las actividades de control apropiadas para asegurar el correcto funcionamiento del control interno, las cuales ayudan al Titular y a la Administración a cumplir con sus responsabilidades y a enfrentar apropiadamente a los riesgos identificados en la ejecución de los procesos del control interno. A continuación se presentan de manera enunciativa, mas no limitativa, las actividades de control que pueden ser útiles para la institución:

- Revisiones por la Administración del desempeño actual, a nivel función o actividad.
- Administración del capital humano.
- Controles sobre el procesamiento de la información.
- Controles físicos sobre los activos y bienes vulnerables.
- Establecimiento y revisión de normas e indicadores de desempeño.
- Segregación de funciones.
- Ejecución apropiada de transacciones.
- Registro de transacciones con exactitud y oportunidad.
- Restricciones de acceso a recursos y registros, así como rendición de cuentas sobre éstos.
- Documentación y formalización apropiada de las transacciones y el control interno.

- Realizar el seguimiento y supervisión eficaz, periódica y oportuna de las metas que se programen en el POA, tanto para esa DGIAPAF como para las establecidas para Delegaciones de la PROFEPA en Los Estados y Zona Metropolitana.

- Asegurar que se tenga el respaldo documental suficiente, competente, confiable y veraz, que sustente su planeación, ejecución y seguimiento hasta la conclusión del POA.

- Establecer mecanismos de control y supervisión a efecto de que se asegure en lo sucesivo, dar cumplimiento a las acciones descritas en los incisos que anteceden.

**2.- D)** Respecto a la regularización de los espacios físicos que ocupan las inspectorías en los Estados, se recomienda al Director General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras de la PROFEPA, con apoyo de los Directores de Inspección y Vigilancia de Sustancias Peligrosas en Puertos, Aeropuertos y Fronteras, y de Inspección y Vigilancia de Vida Silvestre y Fitosanitaria en Puertos, Aeropuertos y Fronteras, requerir el apoyo de la Dirección General de Administración de la PROFEPA, con el fin de elaborar y proponer un Programa de Trabajo que permita obtener la documentación que dé certeza jurídica del uso de las Inspectorías.

Además, en los casos que las Inspectorías en los Estados no cuenten con un espacio físico para llevar a cabo sus actividades, deberá establecer comunicación con los Encargados de las Delegaciones de la PROFEPA en los Estados que así lo requieran, para establecer una estrategia de trabajo y posibilitar la obtención de dichos espacios.

Una vez que se establezca la estrategia, buscar el apoyo de la Dirección General de Administración de la PROFEPA, con el fin de obtener la orientación necesaria para materializar la obtención de los espacios requeridos.



Hojas:	No. 4 de 20
Número de Auditoría:	03/2022
Resultado Definitivo:	01
Uníverso:	0.00
Muestra:	0.00
Monto de la irregularidad:	0.00

<b>Ente:</b> Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)	<b>Sector:</b> Medio Ambiente y Recursos Naturales	<b>Clave:</b> 16E00
<b>Unidad Fiscalizada:</b> Dirección General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras	<b>Clave de programa y descripción de la Auditoría:</b> 800 Al Desempeño	

RESULTADOS DEFINITIVOS	RECOMENDACIONES
------------------------	-----------------

**11.01** La Administración debe desarrollar los sistemas de información de la institución de manera tal que se cumplan los objetivos institucionales y se responda apropiadamente a los riesgos asociados.

**11.02** La Administración debe desarrollar los sistemas de información para obtener y procesar apropiadamente la información de cada uno de los procesos operativos. Dichos sistemas contribuyen a alcanzar los objetivos institucionales y a responder a los riesgos asociados.

Un sistema de información se integra por el personal, los procesos, los datos y la tecnología, organizados para obtener, comunicar o disponer de la información. Un sistema de información debe incluir tanto procesos manuales como automatizados. Los procesos automatizados se conocen comúnmente como las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC's).

**11.03** La Administración debe desarrollar los sistemas de información y el uso de las TIC's considerando las necesidades de información definidas para los procesos operativos de la institución. Las TIC's permiten que la información relacionada con los procesos operativos esté disponible de la forma más oportuna y confiable para la institución. Adicionalmente, las TIC's pueden fortalecer el control interno sobre la seguridad y la confidencialidad de la información mediante una adecuada restricción de accesos. Aunque las TIC's conllevan tipos específicos de actividades de control, no representan una consideración de control "independiente", sino que son parte integral de la mayoría de las actividades de control.

**11.04** La Administración también debe evaluar los objetivos de procesamiento de información: integridad, exactitud y validez, para satisfacer las necesidades de información definidas.

**CUARTA. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**

**13.** Usar Información relevante y de calidad.- La Administración debe implementar los medios necesarios para que las unidades administrativas generen y utilicen información relevante y de calidad, que contribuyan al logro de las metas y objetivos institucionales y den soporte al SCII..

**13.03** La Administración debe obtener datos relevantes de fuentes confiables internas y externas, de manera oportuna, y en función de los requisitos de información identificados y establecidos. Los datos relevantes tienen una conexión lógica con los requisitos de información identificados y establecidos. Las fuentes internas y externas confiables proporcionan datos que son razonablemente libres de errores y sesgos.

**13.04** La Administración debe procesar los datos obtenidos y transformarlos en información de calidad que apoye al control interno.

**13.05** La Administración debe procesar datos relevantes a partir de fuentes confiables y

**AL DESEMPEÑO.**

**3.** - Se recomienda al Director General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras, que una vez establecido el POA de esa Dirección General a su cargo, en los términos recomendados por este OIC; deberá identificar y definir los Indicadores de Resultados de la PROFEPA a los que contribuye, para que posteriormente los confirme con la Dirección de Planeación y Evaluación de la PROFEPA.

Lo anterior con la finalidad de que una vez obtenida la validación, pueda presentar los resultados en los tiempos y formas que se requieran para la integración de los Indicadores de Resultados y que estos reflejen con mayor certeza y transparencia los resultados de la PROFEPA.

La presente Cedula de Resultados Definitivos es firmada por las personas servidoras públicas responsables de atender las recomendaciones propuestas, debiendo remitir a este Órgano Interno de Control, el soporte documental que acredite las acciones realizadas en las formas y plazo que en la misma se establecen.

**Fecha de firma**  
28 de junio de 2022

**Fecha compromiso de atención**  
30 de agosto de 2022.

Lic. Rosendo González Cázares  
Director General de Inspección Ambiental en Puertos,  
Aeropuertos y Fronteras de la PROFEPA



<b>Ente:</b> Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)	<b>Sector:</b> Medio Ambiente y Recursos Naturales	<b>Clave:</b> 16E00
<b>Unidad Fiscalizada:</b> Dirección General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras	<b>Clave de programa y descripción de la Auditoría:</b> 800 AI Desempeño	

**RESULTADOS DEFINITIVOS**

**RECOMENDACIONES**

*transformarlos en información de calidad dentro de los sistemas de información de la institución.\**

**SER.**

La Dirección General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras (DGIAPAF); no evidenció haber generado un Programa Operativo Anual (POA) para el ejercicio 2021, en el que estableciera las actividades y/o acciones que desarrollaría durante el ejercicio fiscal referido para el cumplimiento de sus objetivos y metas acordes a sus atribuciones conferidas en el Reglamento Interior de la SEMARNAT.

Al respecto, la DGIAPAF manifestó que durante el ejercicio 2021, realizó acciones de inspección y verificación en cumplimiento de la legislación ambiental aplicable, tal y como se indicó en la solicitud de información inicial.

Sin embargo, si bien es cierto que se proporcionaron documentos relativos a una programación y realización de actividades de las dos Direcciones de Área que integran a la DGIAPAF; también lo es, que dichas actividades no se establecen en un instrumento de gestión y planificación de corto plazo (POA) que permita identificar la planeación y seguimiento de las actividades a realizarse, ni su correlación con los Objetivos Prioritarios, Estrategias Prioritarias y Acciones Puntuales, determinadas en el Programa de Procuración de Justicia Ambiental 2021-2024 de la PROFEPA.

En consecuencia, el hallazgo descrito de no subsanarse podría considerarse un presunto desapego a lo dispuesto en el fundamento normativo siguiente: Artículos 18, 19, fracciones I y IX, 53 y 62 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y Artículo Segundo, Apartado 9. NORMAS GENERALES, PRINCIPIOS Y ELEMENTOS DE CONTROL INTERNO. SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN DE RIESCOS, Numerales 6, 6.02 y 6.03 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

En cuanto al análisis de las actividades programadas y realizadas para el ejercicio 2021, a cargo de las Direcciones de Área que integran a la DGIAPAF, se constató lo siguiente:

- 1.- Actividades de Inspección y Vigilancia de la DGIAPAF en el año 2021, en el rubro de materiales, sustancias y residuos peligrosos regulados por la SEMARNAT, a cargo de su Dirección de Inspección y Vigilancia de Sustancias Peligrosas en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.

  
 Biól. Felipe de Jesús Omedo Octaviano  
 Director de Inspección y Vigilancia de Sustancias Peligrosas en Puertos, Aeropuertos y Fronteras

  
 Biól. Francisco Javier Navarrete Estrada  
 Director de Inspección y Vigilancia de Vida Silvestre y Fitosanitaria en Puertos, Aeropuertos y Fronteras



<b>Ente:</b> Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)	<b>Sector:</b> Medio Ambiente y Recursos Naturales	<b>Clave:</b> 16E00
<b>Unidad Fiscalizada:</b> Dirección General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras	<b>Clave de programa y descripción de la Auditoría:</b> 800 AI Desempeño	

RESULTADOS DEFINITIVOS	RECOMENDACIONES
------------------------	-----------------

**A)** En el documento *"Actividades de Inspección y vigilancia de la DGIAPAF en el año 2021..."* que refiere a la programación de visitas de Inspección anticipadas (revisión documental) y visitas técnicas en materia de BPC's; tanto para la DGIAPAF como para las Delegaciones de la PROFEPA en los Estados; carece de las firmas de los responsables de su elaboración, aprobación y atención; no tiene fecha de elaboración; así mismo no se establece una calendarización por mes de las actividades.

Al respecto, la DGIAPAF manifestó y proporcionó copia de los correos electrónicos enviados a las distintas Delegaciones de la PROFEPA, con los cuales se solicitó llevar a cabo distintas visitas anticipadas y técnicas, adjuntando los oficios para actuar; en consecuencia y de acuerdo a las cargas de trabajo de cada una de las Delegaciones, las programaron y realizaron, notificando los resultados vía correo electrónico.

Sin embargo, si bien es cierto que mediante correo electrónico se notificó a las Delegaciones de la PROFEPA en los Estados, la cantidad de actos que tendrían que realizar, los cuales se registraron en el documento conocido como *"Actividades de Inspección y vigilancia de la DGIAPAF en el año 2021..."*, también lo es, que dicho documento carece de las formalidades antes citadas.

**B)** Respecto a la numeralia citada en el documento *"Actividades de Inspección y Vigilancia de la DGIAPAF en el año 2021..."*, comparado con el denominado *"Reporte de Avance de metas correspondiente al mes de diciembre de 2021"*, del 04 de enero de 2022; se detectaron las inconsistencias siguientes:

Delegación	Materia	No. de Actos programados en el documento "Actividades de Inspección y vigilancia de la DGIAPAF"	No. de Actos referidos como programados en el documento "Reporte de Avance de Metas al mes de diciembre de 2021"	Diferencia detectada
Coahuila	PLAFEST	3	7	4
Quintana Roo	PLAFEST	1	3	2
Hidalgo	BPC's	5	4	-1
	PLAFEST	4	5	-1
Estado de México	BPC's	21	11	-10
	PLAFEST	11	6	-5
Morlos	BPC's	7	6	-1
Nuevo León	PLAFEST	12	2	-10
Puebla	PLAFEST	1	2	-1
San Luis Potosí	PLAFEST	2	5	3
Sinaloa	PLAFEST	4	2	-2

**Ente:** Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)

**Sector:** Medio Ambiente y Recursos Naturales

**Clave:** 16E00

**Unidad Fiscalizada:** Dirección General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras

**Clave de programa y descripción de la Auditoría:** 800 AI Desempeño

**RESULTADOS DEFINITIVOS**

**RECOMENDACIONES**

Flaxcala	PLAFEST	4	2	-2
ZMVM	BPC's	60	0	-60

PLAFEST.- Visitas anticipadas (revisión documental) a establecimientos que obtuvieron permiso para importar mercancías extremada y altamente tóxicas.

BPC's.- Visitas técnicas de Bifenilos Policlorados (muestras).

Al respecto, la DGIAPAF manifestó que para las visitas PLAFEST inicialmente se realizó la programación con las cantidades señaladas; sin embargo, se modificaron con base a las autorizaciones que otorga la DGGIMAR, ya que al momento de la asignación de las visitas para cada Delegación no se contaba con las autorizaciones necesarias para los Estados de: Morelos, Nuevo León, Estado de México, Puebla, Sinaloa, Tlaxcala, por lo que se tuvo que ajustar el número de visitas de otras Delegaciones, en las que sí había autorizaciones suficientes (Coahuila, Guanajuato, Hidalgo, Puebla y San Luis Potosí).

En el caso de las visitas técnicas de BPC's para los Estados de Morelos e Hidalgo, dos de las empresas programadas para visita ya no existían, por lo que se asignaron a otras Delegaciones. Por último, refirió que la DGIAPAF absorbió las 60 visitas técnicas programadas en la Zona Metropolitana del Valle de México y 10 del Estado de México.

Lo anterior, confirma que la DGIAPAF, realizó modificaciones en la numeraría inicialmente programada y registrada en el documento "Actividades de Inspección y Vigilancia de la DGIAPAF en el año 2021...", registrando otras cantidades en el documento "REPORTE DE AVANCE DE METAS AL MES DE DICIEMBRE DE 2021", cuando se debió mantener las citadas en el primer documento, de tal manera que la información presentada en el reporte en comento, mostrara las visitas inicialmente programadas, las efectivamente realizadas y en el caso de no cumplir con la meta, las justificaciones correspondientes.

**C)** Por último, en tres casos, no se cumplió con la meta programada; sin evidencia que la DGIAPAF, emprendiera acciones al respecto.

Delegación	Materia	No. de actos faltantes
Baja California Sur	INMEX	1
Coahuila	BPC's	2
Quintana Roo	BPC's	1

Al respecto, la DGIAPAF manifestó que por lo que respecta a la visita anticipada INMEX que le correspondía realizar a la Delegación Baja California Sur; la citada representación le informó que se hizo el requerimiento de información a la empresa, pero no se obtuvo la información solicitada.



<b>Ente:</b> Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)	<b>Sector:</b> Medio Ambiente y Recursos Naturales	<b>Clave:</b> 16E00
<b>Unidad Fiscalizada:</b> Dirección General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras	<b>Clave de programa y descripción de la Auditoría:</b> 800 AI Desempeño	

**RESULTADOS DEFINITIVOS**

**RECOMENDACIONES**

En cuanto a las visitas técnicas BPC's, la Delegación PROFEPA en el Estado de Quintana Roo le reportó que no fue posible llevar a cabo la visita, dada la carga de trabajo, la falta de personal y de vehículos disponibles, y la Delegación PROFEPA en el Estado de Coahuila le informó que no pudo realizar las dos de sus visitas ya que las empresas no permitieron la realización de las mismas, toda vez que al ser visitas técnicas en las que no media una Orden de Inspección, y no se puede obligar a la empresa a aceptarla.

Sin embargo, la DGIAPAF, no evidenció acciones como la programación de una visita de inspección, con el fin de asegurar que no se estuviese cometiendo algún ilícito ambiental que debió ser sancionado.

**2.-** Actividades programadas en el Subprograma de Verificación de los Movimientos Transfronterizos de Productos y Subproductos Forestales y su Fitosanidad, Vida Silvestre, Especies Exóticas Invasoras y Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados 2019-2024; Programa Anual de Trabajo 2021 de la Subprocuraduría de Inspección Industrial; DGIAPAF de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras y de la Dirección de Inspección y Vigilancia de Vida Silvestre y Fitosanitaria en Puertos, Aeropuertos y Fronteras (DGIAPAF/Delegaciones que operan el Programa de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras-PIAPAF u otras UR), a cargo de la Dirección de Inspección y Vigilancia de Vida Silvestre y Fitosanitaria en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.

**A)** Respecto a las actividades programadas, no se especifica cuántas serían realizadas por la DGIAPAF y cuántas por las Delegaciones de la PROFEPA en los Estados; ni se establece una calendarización por mes de las actividades; además, el documento no se encuentra firmado por los responsables de su elaboración, aprobación y atención; por ultimo, no se tuvo evidencia que acredite fehacientemente la realización de dichas actividades por parte de dicha Dirección General. Lo anterior, aun cuando se registró un cumplimiento numérico en el Reporte de Avance de Metas al mes de diciembre de 2021, como se muestra en la tabla siguiente:

ACTIVIDAD	No. de actos programados	No. de actos reportados como realizados en el documento Reporte de Avance de Metas al mes de diciembre de 2021
Operativos Especiales	4	4
Capacitación	3	5
Inspecciones	6	9
Equipamiento de oficinas de	30	31





**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**  
**ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA**

Hojas: No. 9 de 20  
 Número de Auditoría: 03/2022  
 Resultado Definitivo: 01  
 Universo: 0.00  
 Muestra: 0.00  
 Monto de la irregularidad: 0.00

**CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS**

<b>Ente:</b> Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)	<b>Sector:</b> Medio Ambiente y Recursos Naturales	<b>Clave:</b> 16E00
<b>Unidad Fiscalizada:</b> Dirección General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras	<b>Clave de programa y descripción de la Auditoría:</b> 800 Al Desempeño	

**RESULTADOS DEFINITIVOS**

**RECOMENDACIONES**

Inspección y verificación		
Verificaciones en el AICM	50	95
Actualización del SIREV en materia de vida silvestre y forestal	1	1

Al respecto la DGIAPAF, manifestó que es una Unidad Administrativa que elabora, supervisa, implementa y evalúa una política pública a nivel nacional siendo las Delegaciones de cada entidad federativa y más particularmente las oficinas de verificación e inspección y vigilancia ubicadas en puertos marítimos e interiores, aeropuertos con vuelos internacionales y cruces fronterizos terrestres, los encargados de operarla; por tal motivo y por eficiencia administrativa institucional, la DGIAPAF cuenta con una estructura humana reducida que coordina las acciones y participa en algunas de ellas en apoyo a la estructura Delegacional, en tanto las actividades y sus resultados son producto de trabajo entre ambas instancias.

Al respecto, es de indicarse que de conformidad con el Reglamento Interior de la SEMARNAT, la DGIAPAF tiene atribuciones de inspección, vigilancia y verificación en todo el territorio nacional y no sólo de supervisión y coordinación; mencionando que independiente de las políticas que implemente para efficientar sus actividades, debe cumplir con las atribuciones que dicho marco normativo dispone y de lo cual se desprende la importancia de formular un POA en los términos referidos al inicio de la presente Cédula de Resultado Preliminar.

**B) Respecto a Operativos Especiales** manifestó que son acordados con otras entidades del Gobierno Federal por lo que su temporalidad y periodo de ejecución depende del avance en la planeación conjunta. En el caso de 3 operativos coordinados por la INTERPOOL la calendarización depende de la convocatoria emitida por esa Agencia, y en el caso del operativo restante, cada año se da de alta el *"Programa de Verificación e Inspección a la Importación de Árboles de Navidad"* y es de la entera responsabilidad de la DGIAPAF su coordinación.

Al respecto es importante reiterar que en el POA se debe indicar de manera clara cual será la participación de la DGIAPAF y cuál de Delegaciones; ya que en el caso que nos ocupa no se especifica, y se reportan 4 operativos; siendo que la DGIAPAF los coordinó y quien los ejecutó fueron las Delegaciones, no obstante también tiene facultades para intervenir de manera activa en los mismos, y de lo cual resulta importante establecer un POA en el cual se precisen que actividades realizará la DGIAPAF y cuales las Delegaciones; tal y como se indicó con anterioridad.

Asimismo, proporcionó correo electrónico mediante el cual, el 27 de julio de 2021 la FGR invita a la PROFEPA a participar en un operativo; Nota Informativa del 03 de agosto de 2021,



Hojas:	No. 10 de 20
Número de Auditoría:	03/2022
Resultado Definitivo:	01
Universo:	0.00
Muestra:	0.00
Monto de la irregularidad:	0.00

<b>Ente:</b> Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)	<b>Sector:</b> Medio Ambiente y Recursos Naturales	<b>Clave:</b> 16E00
<b>Unidad Fiscalizada:</b> Dirección General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras	<b>Clave de programa y descripción de la Auditoría:</b> 800 Al Desempeño	

**RESULTADOS DEFINITIVOS**

**RECOMENDACIONES**

relativa a operativo Madre Tierra III de INTERPOL - México; Oficio del 01 de octubre de 2021, mediante el cual el Subprocurador de Inspección Industrial, solicitó a diversas Delegaciones de la PROFEPA en los Estados reforzar sus actividades de vigilancia, verificación e inspección en la materia, y presentación denominada "Panorama Contextual del Tráfico Internacional de Especies Silvestres, actuaciones y retos" de agosto de 2021; Oficio del 08 de septiembre de 2021, mediante el cual la FGR invita a PROFEPA a participar en el operativo Thunder 2021; Nota informativa del 29 de noviembre de 2021, Nota informativa de 09 septiembre de 2021 y Oficio del 13 de septiembre de 2021, mediante el cual la PROFEPA designó a la persona de contacto para el Operativo. Al respecto cabe señalar que con dicha documentación no se acredita que efectivamente se hayan ejecutado los operativos.

Respecto al Operativo de Árboles de Navidad proporcionó diversos Oficios mediante los cuales se informa a diversas Delegaciones de la PROFEPA en los Estados, su implementación y se envían los reportes a la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos, y a la Dirección General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables de la SEMARNAT; de los cuales se destaca que dichos documentos no cuentan con acuse de recibido y que los reportes de noviembre tienen fecha de 2020.

**C)** Por lo que hace a la **Capacitación**, manifestó que la capacitación ofrecida en conjunto con el Servicio Forestal de los EUA (junio) y con el Gobierno de Canadá (primer trimestre del año 2021) dependió de su programación de los tiempos señalados por dichos Gobiernos ya que la disponibilidad de la plataforma dependía de ellos; de la capacitación brindada al SAT, la calendarización dependió de los tiempos de esa entidad y de la SHCP; de la capacitación brindada por la DGIAPAF (curso maderas, capacitación en materia de SIREV) se acordó con la entonces Titular de la DGIAPAF que se ofrecería conforme a las condiciones operativas derivadas de la contingencia sanitaria lo permitiera por lo que no hubo una fecha definida en la planeación. Al respecto no presentó evidencia fehaciente de que se hayan realizado las 5 capacitaciones reportadas en el documento Reporte de Avance de Metas al mes de diciembre de 2021.

Cabe mencionar que en atención a la solicitud de información No. 10; se proporcionaron diversos reconocimientos por la participación en el Taller Virtual "Introducción a las técnicas de identificación de maderas para el fortalecimiento de capacidades en México", del 9 al 17 de junio de 2021, con una duración de seis horas; emitidos por la Gerente del Programa México Programadas Internacionales USFS y la Center Director Wood Identification & Screening Center USFS; desconociéndose a que área se encuentran adscritos los participantes a los que se emitió el reconocimiento; salvo a los C. Francisco Javier Navarrete Estrada, Arturo Arrieta

**Ente:** Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)

**Sector:** Medio Ambiente y Recursos Naturales

**Clave:** 16E00

**Unidad Fiscalizada:** Dirección General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras

**Clave de programa y descripción de la Auditoría:** 800 AI Desempeño

**RESULTADOS DEFINITIVOS**

**RECOMENDACIONES**

Valdivia, Carolina Citlali Carrillo Páez, Pedro Jesús Romo Obregón, Rosario del Carmen Peyrot González, personal de la DGIAPAF.

Asimismo, proporcionó capturas de pantalla denominadas evidencia de una junta virtual con el Servicio Forestal de los EUA, y diversos correos emitidos por personal de la DGIAPAF en los cuales se solicita apoyo a diverso personal de las Delegaciones de PROFEPA en los Estados para identificación de especies maderables prioritarias, indicándoles que dicha información les permitirá programar talleres enfocados a sus necesidades;

Sin embargo, con los documentos anteriores no se acredita fehacientemente que la DGIAPAF haya participado en la organización de dicho taller; ni a quien se impartió el mismo, con la salvedad del personal antes mencionado; precisando que no se indicó por parte de la Unidad Auditada sobre que versaron o en que consistieron las cinco capacitaciones que refiere en sus metas.

**D) Respecto al Equipamiento de Oficinas de Inspección y Verificación,** manifestó que no se calendarizó por mes, dado que la Dirección General de Administración hizo del conocimiento de la DGIAPAF que no se contaba con las guías de servicio de paquetería y mensajería para mandar el equipo; esta disponibilidad se tuvo hasta fin de año. Asimismo, manifestó que el equipo entregado consistió en una caja de herramientas con diversos enseres y que es parte de las actividades del proyecto de fortalecimiento de capacidades para la atención de especies invasoras del gobierno federal en el cual participó la PROFEPA, financiado por el Global Environmental Facility, administrado por PNUD y coordinado por la CONABIO; precisando que el monto destinado para la DGIAPAF fue de 375,000 USD; además, refirió que se proporcionó información de envío y entrega del equipo: oficios de entrega en archivo PDF y relaciones de Delegaciones y equipo en archivo Excel; documentación que no se ubicó en la información proporcionada.

En atención a la solicitud de Información No. 8, la DGIAPAF, informó haber proporcionado durante 2021, 31 cajas de herramientas con diversos enseres para la identificación, toma de muestras y control fitosanitario a 15 Delegaciones de la PROFEPA en los Estados; sin que haya precisado el equipo proporcionado, ni cuánto fue el presupuesto invertido en las 31 cajas de herramientas referidas, ni el documento del proyecto referido en el párrafo que antecede.

Asimismo manifestó que se cuenta con 15 equipos para fortalecer las actividades de inspección y vigilancia en puertos, pero que no se tiene proyectado a que oficinas se enviarán.



Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 16E00

Unidad Fiscalizada: Dirección General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras

Clave de programa y descripción de la Auditoría: 800 AI Desempeño

RESULTADOS DEFINITIVOS

RECOMENDACIONES

También informó que se cuenta con 51 inspectorías activas pertenecientes a 20 Delegaciones de la PROFEPA en los Estados, inspectorías de las cuales, en 22 casos no se cuenta con oficina y en 29 se desconoce que acciones se han llevado a cabo por parte de la DGIAPAF para su regularización, especialmente en los casos en que no hay un documento jurídico de por medio que ampare el uso de las mismas, siendo las siguientes:

Estatus de oficinas	
Préstamo INDAABIN	3*
Contrato Comodato	10*
Préstamo Administración Portuaria	1
Certificado INDAABIN	4
Recinto fiscal	1
Certificado de asignación	2
Préstamo sin contrato	6
Acta entrega-recepción	1
Contrato de cesión parcial de derechos y obligaciones. Acta entrega-recepción	2
Renta de servicios INDAABIN	1
Convenio de colaboración	1*

\*Se trata de una misma Inspectoría, pero tiene dos puntos de revisión. Ver Anexo

E) En cuanto a la **Actualización del SIREV**, manifestó que no se calendariza ya que el trabajo se desarrolló a lo largo del año con la finalidad de contar con un catálogo de especies actualizado que permitiera al gobernado realizar sus trámites sin demora. Dado que es imposible contar con un catálogo que abarque a todas las taxones o especies silvestres reguladas en los Convenios Internacionales (aproximadamente 35,000) o incluidas en alguna categoría de riesgo en la legislación nacional (2,604) que son o pueden ser sujetas de movimiento transfronterizo, la actualización del catálogo del SIREV se analiza y ejecuta caso por caso a solicitud del gobernado. Al respecto cabe mencionar que no proporcionó evidencia alguna de la actualización realizada en 2021.

F) Respecto a **Verificaciones en el AICM**, manifestó que fueron calendarizadas y se cumplió en su ejecución por parte del personal de la DGIAPAF en el 2021, y que anexaba correo en formato PDF con la indicación dada al personal actuante por instrucciones de la Titular de la DGIAPAF, así como tabla resumen en formato PDF de las verificaciones realizadas por el mismo, proporcionando copia de correo electrónico del 28 de mayo de 2021, mediante el cual el Director de Inspección y Vigilancia de Vida Silvestre y Fitosanitaria; informó a diverso personal que ha sido comisionado al AICM para apoyar en las verificaciones realizadas por personal de la PROFEPA y se les indica que la cuota individual será un mínimo de 15 verificaciones semanales y se les informa diversas consideraciones al respecto. Asimismo



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Hojas:	No. 13 de 20
Número de Auditoría:	03/2022
Resultado Definitivo:	01
Universo:	0.00
Muestra:	0.00
Monto de la Irregularidad:	0.00

<b>Ente:</b> Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)	<b>Sector:</b> Medio Ambiente y Recursos Naturales	<b>Clave:</b> 16E00
<b>Unidad Fiscalizada:</b> Dirección General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras	<b>Clave de programa y descripción de la Auditoría:</b> 800 Al Desempeño	

RESULTADOS DEFINITIVOS	RECOMENDACIONES
------------------------	-----------------

proporcionó tabla resumen del número de verificaciones realizadas por el personal antes señalado; sin que dicho personal figure dentro de la plantilla de la DGIAPAF, desconociéndose a donde se encuentra adscrito dicho personal y los motivos por los cuales no se cumplió con la meta indicada (15 verificaciones semanales; se realizaron en total 95) y que acciones tomó la DGIAPAF al respecto. Ver Anexo

Asimismo, manifestó que el programa anual de trabajo de la Dirección de Área se entregó en mano a través de un dispositivo USB a la entonces Titular de la DGIAPAF con la finalidad de que se integrara al Programa Anual de Trabajo de la DGIAPAF para ser sometidos a consideración de la superioridad y que por tal motivo, no se cuenta con un programa anual firmado por el personal de la Dirección de Área y de las Delegaciones Participantes.

Al respecto de las conductas indicadas en el numeral que nos ocupa, es importante señalar que si bien se expusieron los motivos por los cuales en algunas actividades no fue posible la calendarización de las mismas; también lo es que en ninguno de los casos se evidenció fehacientemente la realización de dichas actividades por los motivos expuestos en cada una de ellas.

Aunado a lo anterior, en cuanto a **Operativos Especiales**, en el reporte de cumplimiento de metas se registró la programación de 3; no obstante el documento denominado Actividades propuestas registró 4.

Respecto al **SIREV**, en atención a la Solicitud de Información No. 9, la DGIAPAF manifestó que durante 2021 se presentaron en promedio una incidencia al mes en el sistema, las cuales se resolvieron el mismo día, siendo las principales: Sin acceso a la liga del SIREV y que no carga archivos adjuntos a la solicitud; informando que las solicitudes para resolver las incidencias se realizan mediante correo electrónico institucional al área de sistemas y que no se elabora ningún reporte respecto a los incidentes presentados.

También informó que a finales del ejercicio 2021, por el cambio de edificio se tuvo una problemática extraordinaria, ya que los servidores debían cambiarse al nuevo inmueble, por lo que cambio la liga de acceso al SIREV temporal.

Asimismo, se desconoce si la Información que se genera en el SIREV es cotejada con las Delegaciones de la PROFEPA en los Estados, a efecto de verificar la misma.

Adicionalmente, de la atención a la Solicitud de Información No. 9, se desprende que durante 2021 se ingresaron 121,203 solicitudes y de acuerdo a la información proporcionada por la



Hojas:	No. 14 de 20
Número de Auditoría:	03/2022
Resultado Definitivo:	01
Universo:	0.00
Muestra:	0.00
Monto de la Irregularidad:	0.00

<b>Ente:</b> Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)	<b>Sector:</b> Medio Ambiente y Recursos Naturales	<b>Clave:</b> 16E00
<b>Unidad Fiscalizada:</b> Dirección General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras	<b>Clave de programa y descripción de la Auditoría:</b> 800 AI Desempeño	

**RESULTADOS DEFINITIVOS**

**RECOMENDACIONES**

DGIAPAF, en atención a la solicitud de información inicial, se emitieron 120,744 RVS; desconociéndose el estatus de las 459 solicitudes restantes; y si en su caso efectivamente se atendieron las mismas; para entonces poder considerar como cumplida la meta relativa a 100% de Verificación de Mercancías Reguladas no arancelariamente por la SEMARNAT.

Los resultados antes descritos, de no aclararse podría considerarse un presunto desapego a lo dispuesto en el fundamento normativo siguiente: Artículos 18, 19, fracciones I y IX, 47, 53, 60 fracciones II, III, VI y VIII, y 62 fracciones I, XV y XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y Artículo Segundo, Apartado 9. NORMAS GENERALES, PRINCIPIOS Y ELEMENTOS DE CONTROL INTERNO. SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS, Numerales 6, 6.02 y 6.03; TERCERA. ACTIVIDADES DE CONTROL, Numerales 10.02 y 11.01; y CUARTA. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, Numerales 13, 13.03, 13.04 y 13.05 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

3.- La DGIAPAF manifestó que contribuye a los indicadores siguientes:

- ✓ Porcentaje de Productos revisados importados y/o exportados que cumplen con la normatividad ambiental.
- ✓ Porcentaje de Acciones de inspección y verificación industrial.

Respecto del primer indicador manifestó que coordina y supervisa la operación de las inspectorías que verifican el movimiento transfronterizo de mercancías reguladas por la SEMARNAT, que no realiza actividades de verificación en los puntos de entrada y salida en los que se cuenta con inspectorías de la PROFEPA; sin embargo, se encarga de integrar y sistematizar la información derivada de los actos de inspección y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables en materia de importación, exportación y reexportación de recursos forestales y su control fitosanitario, especímenes, partes y derivados de vida silvestre, organismos genéticamente modificados; importación, exportación y retorno de materiales, sustancias y residuos peligrosos y las relativas al control fitosanitario de aquellas mercancías sujetas a regulación por parte de la Secretaría.

Asimismo, proporcionó documento denominado "Sistema de Metas 2021 para la Subprocuraduría de Inspección Industrial, Delegaciones y Dirección General de Inspección de Fuentes de Contaminación", con cuatro resultados a lograr, de los cuales la DGIAPAF manifestó que participó en el resultado "Gestionar el movimiento transfronterizo de ejemplares, productos y derivados de vida silvestre, productos y subproductos forestales y su



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Hojas:	No. 15 de 20
Número de Auditoría:	03/2022
Resultado Definitivo:	01
Universo:	0.00
Muestra:	0.00
Monto de la Irregularidad:	0.00

Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 16E00

Unidad Fiscalizada: Dirección General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras

Clave de programa y descripción de la Auditoría: 800 Al Desempeño

RESULTADOS DEFINITIVOS

RECOMENDACIONES

fitosanidad, materiales, residuos y sustancias peligrosas incluidos en el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación esté sujeta a regulación por parte de la SEMARNAT..."; para lo cual supervisó la información que se registro en el SIREV, relativa al otorgamiento de registros de verificación, que efectúa la PROFEPA por la verificación del cumplimiento de regulaciones y restricciones no arancelarias, de mercancías reguladas por la SEMARNAT, por la revisión a la importación o exportación de ejemplares, productos y subproductos de flora y fauna silvestre, recursos acuáticos y marinos; ejemplares, productos y subproductos forestales; así como materiales, sustancias y residuos peligrosos, en las principales aduanas del país, reportando un total de 120,744 registros emitidos.

Asimismo en atención a la solicitud de información No. 6, la DGIAPAF manifestó en esencia que de acuerdo con el artículo 60 fracción I del Reglamento Interior de la SEMARNAT; quienes cuentan con la atribución de manera directa, por estar dentro de su circunscripción territorial los puntos de verificación al cumplimiento de restricciones no arancelarias competencia de la SEMARNAT, son diversas Delegaciones de la PROFEPA en los Estados, esto con fundamento en el artículo 68 fracción XXVI del ordenamiento legal antes referido; y que corresponde a la DGIAPAF establecer la política aplicable en materia de importación y exportación de mercancías reguladas por la SEMARNAT y todas aquellas que establecen las fracciones II a XI del artículo 60 del Reglamento Interior.

De lo anterior, se constató que la DGIAPAF no contribuye al indicador "Porcentaje de Productos revisados importados y/o exportados que cumplen con la normatividad ambiental", puesto que no contribuye con información conforme lo describe su método de calculo que es la siguiente:

$$\left( \frac{\text{Número de productos revisados en el periodo t con cumplimiento}}{\text{Número de productos registrados en el periodo t}} \right) * 100$$

Lo anterior, dado que únicamente se encarga de coordinar y supervisar, dicha actividad. Ello sin dejar de considerar que también es facultad de la DGIAPAF dicha tarea conforme a lo dispuesto en el artículo 60 fracción II y 47 del Reglamento Interior de la SEMARNAT.

El resultado preliminar antes descrito, de no aclararse podría considerarse un presunto desapego a lo dispuesto en el fundamento normativo siguiente: Artículos 18, 19, fracción I, y 53, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y Artículo Segundo, Apartado 9. NORMAS GENERALES, PRINCIPIOS Y ELEMENTOS DE CONTROL INTERNO. SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS, Numerales 6, 6.02, 6.03 y

	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</b>	<b>Hojas:</b> No. 16 de 20 <b>Número de Auditoría:</b> 03/2022 <b>Resultado Definitivo:</b> 01 <b>Uníverso:</b> 0.00 <b>Muestra:</b> 0.00 <b>Monto de la irregularidad:</b> 0.00
	<b>ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA</b>	

**CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS**

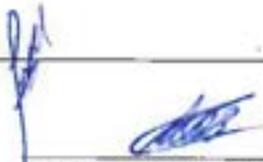
<b>Ente:</b> Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)	<b>Sector:</b> Medio Ambiente y Recursos Naturales	<b>Clave:</b> 16E00
<b>Unidad Fiscalizada:</b> Dirección General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras	<b>Clave de programa y descripción de la Auditoría:</b> 800 Al Desempeño	

RESULTADOS DEFINITIVOS	RECOMENDACIONES
------------------------	-----------------

<p>6.06; TERCERA. ACTIVIDADES DE CONTROL, Numeral 10.02 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.</p> <p><b>CONCLUSIONES.</b>          Los hallazgos detectados, impactan negativamente el funcionamiento de la Unidad Auditada; ya que sus actuaciones no cuentan con el soporte documental suficiente y competente que permita asegurar el apego a la normatividad aplicable; lo anterior, puede materializar riesgos tales como reportar información errónea o inexacta, lo cual no sólo impacta a la transparencia y rendición de cuentas, sino también a la forma en como la ciudadanía percibe a la Institución e incluso a las decisiones que se toman a partir de la información generada.</p> <p><b>FUNDAMENTO LEGAL.</b>  <b>1.</b> Artículo 18, 19 fracciones I y IX, 46 fracción XI, 47, 53, 60 fracciones II, III, VI y VIII, 62, fracciones I, XV y XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.  <b>2.</b> Artículo Segundo, Apartado 9. NORMAS GENERALES, PRINCIPIOS Y ELEMENTOS DE CONTROL INTERNO. SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS, Numerales 6, 6.02, 6.03, 6.06; TERCERA. ACTIVIDADES DE CONTROL, Numerales 10.02, 11.01, 11.02, 11.03, 11.04 y CUARTA. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, Numerales 13, 13.03, 13.04 y 13.05 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.</p>	
---	--

  
 Lic. Mónica Guadalupe Espejel Luna  
 Jefa de Departamento de Auditoría "F"

  
 Mtro. Victor López Ramírez  
 Subdirector de Auditoría "B" y  
 Coordinador del Acto de Fiscalización

  
 Mtro. Marco Antonio Dimas Bernal  
 Titular del Área de Auditoría Interna, de  
 Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública